

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **DEL PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD CON ENERGÍAS RENOVABLES**

El 02 de mayo de 2008 se publicó el Decreto Legislativo N° 1002, Ley de Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el uso de Energías Renovables.

El citado Decreto Legislativo contiene las normas generales sobre incentivos para promover la inversión en generación eléctrica a partir de Recursos Energéticos Renovables, aspectos que deben ser materia de normas reglamentarias para el debido cumplimiento de los objetivos señalados.

De la experiencia recogida del proceso de la primera Subasta de Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables, se ha visto por necesario revisar las normas reglamentarias a efectos de tener mayor claridad en la aplicación de las normas.

Asimismo, la determinación de la potencia firme de las centrales de generación con Recursos Energéticos Renovables requiere un procedimiento específico, por lo que es necesario modificar el artículo 110° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, para introducir lo referido al cálculo y remuneración de la potencia firme de dichas centrales.

El proyecto de norma que se acompaña cumple el señalado propósito.

#### 1. ANÁLISIS BENEFICIO / COSTO

1.1 BENEFICIOS: La aprobación del proyecto de norma contribuirá a garantizar mayor claridad sobre el proceso de Subasta y la aplicación de las normas a los titulares de las respectivas Concesiones de Suministro.

1.2 COSTOS: La aprobación del proyecto de norma no irroga costos al Estado.

#### 2. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación del proyecto de norma tendrá el efecto de derogar el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2008-EM, y aprobar el Nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1002.

\*\*\*\*\*

  
**Ing. ISMAEL ARAGÓN CASTRO**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD**